

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° 1408-DE

13 OCT 2022

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales, en especial las que confiere la Ley 352 de 1997, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 711 de 2017, la Ley 909 de 2004, atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo CNSC N° 20181000002776 de 31 de julio de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos mediante nombramiento provisional o encargo del Hospital Militar central a través de la Convocatoria No. 638 de 2018.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. **2021RES-400.300.24-13629** del **23 de noviembre de 2021**, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer **una (01)** vacante(s) del empleo de carrera administrativa denominado **Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa**, Código **6-1**, Grado **36**, de la planta global, ofertado bajo el número de **OPEC 83951**.

Que el artículo primero de la Resolución No. **2021RES-400.300.24-13629** del **23 de noviembre de 2021**, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo **Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa**, Código **6-1**, Grado **36**, del Hospital Militar Central, en la que figura seleccionado (a) en **primer (01)** lugar, el (la)



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia
Commutador (601) 348 68 68
www.hospitalmilitar.gov.co

Hospital Militar Central Colombia @HOMILCOL



CA-CORE-PR-01-FT-06 V3

señor (a) **CAROLINA DEL PILAR CASTELLANOS SALINAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **38070431**.

Que conformada y publicada la lista de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la Comisión de Personal del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en uso de la facultad concedida en el artículo 54 del Acuerdo No. 20181000002776 del 31 de julio de 2018, en concordancia con lo establecido en el artículo 14° del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión de la señora **CAROLINA DEL PILAR CASTELLANOS SALINAS** de la lista antes relacionada.

Que de conformidad con la **Resolución 11276 de 23 de agosto del 2022**, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se resuelve: "*decide NO EXCLUIR a la aspirante relacionada de la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. 13629 del 23 de noviembre de 2021, para el empleo identificado con el código OPEC 83951, ni del Proceso de Selección*".

Que de acuerdo con publicación en el SIMO 4.0, la firmeza de la lista de elegibles para la **OPEC 83951**, fue del **27 de septiembre de 2022**.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Nacional 648 de 2017 y lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

Que el empleo de **Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa Código 6-1**, Grado **36**, en el cual se nombrará al (la) señor(a) **CAROLINA DEL PILAR CASTELLANOS SALINAS**, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional efectuado con **Resolución N° 724 de 09 de octubre de 2009**, a (el/la) señor (a) **NUBIA LUCÍA BENÍTEZ CELY**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **52554722**.

Que el Decreto Nacional 648 de 2017 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*", en el artículo 2.2.5.3.4., dispone:

"Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

4. *Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional (...)*".

Que la Sentencia SU-917 de 2010, la Corte Constitucional ha señalado que en relación con el retiro de los empleados provisionales "*(...) solo es constitucionalmente*



admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo (...)"

Que en virtud de lo expuesto, la Directora General del Hospital Militar Central, dispondrá en la parte resolutive de la presente resolución, nombrar en período de prueba al (la) señor(a) **CAROLINA DEL PILAR CASTELLANOS SALINAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **38070431**, en el cargo **Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa**, Código **6-1**, Grado **36** y como consecuencia de ello dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva del(la) señor(a) **NUBIA LUCÍA BENÍTEZ CELY**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **52554722**, en el empleo de **Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa**, Código **6-1**, Grado **36**.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General del Hospital Militar Central,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) **CAROLINA DEL PILAR CASTELLANOS SALINAS** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **38070431**, en el empleo de **Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa**, Código **6-1**, Grado **36**, de la planta global del Hospital Militar Central, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) **CAROLINA DEL PILAR CASTELLANOS SALINAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **38070431**, será nombrado(a) en período de prueba por el término de seis (6) meses, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 del Decreto 091 de 2007, los cuales deberán ser evaluados por el jefe inmediato.

Parágrafo 1. El desempeño del (la) funcionario (a) en período de prueba será evaluado cada tres (03) meses.

Parágrafo 2. De ser satisfactoria la calificación será inscrito (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa. En caso de que el funcionario no apruebe una de las evaluaciones del período de prueba, esta se convertirá en definitiva y como consecuencia no será inscrito en el Registro del Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, debiendo ser retirado del servicio en forma inmediata mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos de la vía gubernativa.

ARTICULO TERCERO: Dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) **NUBIA LUCÍA BENÍTEZ CELY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52554722** en el empleo **Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa** Código **6-1** Grado **36**, como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, una vez el (la) señor (a) **CAROLINA DEL PILAR CASTELLANOS SALINAS** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **38070431**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en período de prueba, de lo cual el Jefe de la Unidad de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador (601) 348 68 68

www.hospitalmilitar.gov.co

Hospital Militar Central Colombia @HOMILCOL



CA-CORE-PR-01-FT-06 V3

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, el (la) señor (a) **CAROLINA DEL PILAR CASTELLANOS SALINAS**, cuenta con diez (10) días hábiles para manifestarle a la administración su aceptación o rechazo, este término será contado a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo.

Parágrafo: De conformidad con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, aceptado el nombramiento, el (la) señor (a) **CAROLINA DEL PILAR CASTELLANOS SALINAS**, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse por solicitud escrita del designado (a), hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente resolución al señor (a) **CAROLINA DEL PILAR CASTELLANOS SALINAS**, a la señora **NUBIA LUCÍA BENÍTEZ CELY** y a la Unidad de Talento Humano para los fines pertinentes.

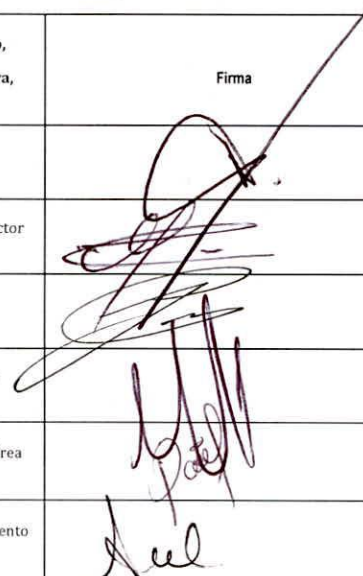
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 OCT 2022

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Mayor General Clara Esperanza Galvis Díaz
Directora de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Nombre del Funcionario y/o Contratista y Cargo: del Área, Servicio, Unidad, y Subdirección donde se origina la Actuación Administrativa, según sea el caso.	Firma
Aprobado por: Teniente Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano Subdirector del Sector Defensa / Subdirección Administrativa	
Aprobado Por: Dr. Miguel Ángel Tovar Herrera- Jefe Oficina Asesora del Sector Defensa / Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por: Juan Manuel Murcia Eusse - Abogado Contratista / Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por: Dra. María Andrea Grillo Roa - Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa /Unidad Talento Humano	
Revisado por: Dra. Paula Andrea Álvarez David - Profesional de Defensa - Área Administración de Personal /Unidad Talento Humano	
Elaborado: Ana María Cortés Herrán - Profesional Contratista - Unidad Talento Humano	